



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 042-2020-ALC/MDSA

San Andrés, 23 de Enero del 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo Con Registro Nº 0244-2020 de fecha 15 de Enero del 2020, promovido por la Señora **ANA MARIA VILLANUEVA HUAMAN**; el Informe Nº 0024-2020-GDETS/MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, con fecha 21 de Enero del 2020; Informe Nº 0059-2020-GPP/MDSA/MELCH, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, con fecha 22 de Enero del 2020, a través del cual solicita apoyo en petición de gracia, para sufragar los gastos por enfermedad de su menor hijo.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política de Estado y sus modificatorias y concordante con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, en el Art. 82º de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que entre las funciones de su competencia específicas compartidas de los Gobiernos Locales se encuentra la Educación, Cultura, Deporte y Recreación; y así tiene como función, promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, entre otras funciones;

Que, en el Art. 112º de la Ley de Procedimientos Administrativos Generales Nº 27444, señala la Facultad de formular **peticiones de gracia**; el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular;

El Expediente Administrativo Con Registro Nº 0244-2020 de fecha 15 de Enero del 2020, promovido por la Señora **ANA MARIA VILLANUEVA HUAMAN**; a través del cual solicita apoyo en petición de gracia, para sufragar los gastos por enfermedad de su menor hijo;

Que, con el Informe Nº 0024-2020-GDETS/MDSA, emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico, Turístico y Social, con fecha 21 de Enero del 2020; el cual sugiere que se le apoye de acuerdo a la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe Nº 0059-2020-GPP/MDSA/MELCH, emitido por la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, con fecha 22 de Enero del 2020, otorga Certificación de Crédito Presupuestario, mediante la Nota Nº 0059;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto se hace necesario otorgar el apoyo antes señalado solicitado la Señora **ANA MARIA VILLANUEVA HUAMAN**, para lo cual se hace necesario emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía;

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS

Ley 4431 - 9 Diciembre 1921

"Año de la Universalización de la Salud"

//...

Estando a lo expuesto, y con la visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo económico a favor de la Señora **ANA MARIA VILLANUEVA HUAMAN** por el monto de Cien y 00/100 Soles (S/ 100.00), con la finalidad de solventar gastos ocasionados por enfermedad de su menor hijo.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, cumpla con lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaria General, cumpla con notificar la presente a la parte interesada; Gerencia Municipal; Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN ANDRÉS
JULIA MARIBEL DE LA CRUZ BARRIENTOS
ALCALDESA

ADDRESS

Av. San Martín N° 550 San Andrés - Pisco - Perú
Pag. Web: www.munisanandres.gob.pe
E-mail: secgeneral@munisanandres.gob.pe

Teléfono:
(056) 54-2090